



RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

Por medio de la cual se convoca y se fijan los criterios para la realización del proceso ordinario de traslado de Docentes y Directivos Docentes de nombramiento en propiedad del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2013.

EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 520 de 2010, y Decreto 001164 del 23 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio educativo bajos los estándares adecuados de calidad, corresponde a los Departamentos, según el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2011, *“administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*.

Que según el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 reglamentado por el Decreto 520 de 2010, en concordancia con el artículo 53 del Decreto 1278 de 2002, se establece que los traslados constituyen una situación administrativa del personal docente y directivo docente, y proceden a solicitud de parte, por permuta y por disposición de la entidad nominadora, en forma discrecional, atendiendo las necesidades del servicio.

Que el Departamento ha venido implementando acciones para la ejecución del Plan de Reorganización de la planta de personal docente y directivo docente, con el fin de dar cumplimiento a las políticas dispuestas por la actual administración nacional y de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que a fin de lograr la optimización de los recursos económicos y humanos necesarios para la prestación del servicio público educativo, el Artículo 2 del Decreto No. 3020 de 2002, estableció que *“Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este decreto. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo”*.

Que a su vez el artículo 4 ibídem, señaló lo siguiente: *“Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. Parágrafo. Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuera indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones y centros educativos”*.





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

Que el Decreto 520 de 2010 en su artículo 1º estableció que “Con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes, el presente decreto reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación”, así mismo, en su artículo 2º determinó que: “Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación, deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes...”

Que según Decreto No. 000811 del 06 de mayo de 2010, se conformó el Comité Departamental de Traslados de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, con el fin de desarrollar los procesos ordinarios de traslados de conformidad con lo establecido en el artículo 2º y demás concordantes del decreto 520 de 2010.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 12798 de fecha 20 de septiembre de 2013, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes oficiales en el 2013, en las entidades territoriales certificadas en educación, acto administrativo que fue notificado a la Secretaría el día 29 de septiembre de 2013 a través de correo electrónico, cuyo cronograma inicia el día 30 de septiembre de 2013, circunstancia que evidencia el ajuste discrecional del mismo por el ente territorial para depurar la información relativa a las vacantes ofertadas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Docentes y Directivos Docentes de nombramiento en propiedad pertenecientes a la planta global de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, a participar en el proceso ordinario de traslados de la vigencia 2013, el cual será publicado en la pagina web de la Secretaría de Educación y/o Gobernación del Caquetá www.sedcaqueta.gov.co, www.caqueta.gov.co, y en los medios de comunicación de la región. Las áreas de desempeño a proveer y la ubicación de las mismas es la siguiente:

PLAZAS CONVOCADAS PARA DOCENTES

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ZONA	AREA ENSEÑANZA	CANTIDAD
ALBANIA	C.E LA CHORROSA	RURAL	MATEMATICAS	1
		RURAL	PRIMARIA	1
	I.E ALBANIA	URBANA	PRIMARIA	1
		URBANA	BIOLOGIA	1
	I.E.R EL DORADO	RURAL	BIOLOGIA	1
		RURAL	MATEMATICAS	1
		RURAL	INGLES	1
		RURAL	PRIMARIA	1
BELEN DE LOS	C.E ALTO SARABANDO	RURAL	PRIMARIA	4





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

ANDAQUÍES		RURAL	SECUNDARIA	1
	I.E AGRATECNICO MIXTO	URBANA	PRIMARIA	1
	I.E.R EL PORTAL LA MONO	RURAL	INGLES	1
		RURAL	AGROECOLOGIA	1
	I.E.R PUEBLO NUEVO	RURAL	INFORMATICA	1
RURAL		PRIMARIA	5	
I.E.R SAN LUIS	RURAL	PRIMARIA	4	
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	URBANA	BIOLOGIA	1
	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	CONTABILIDAD	1
		URBANA	INGLES	1
		URBANA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2
		URBANA	PRIMARIA	1
		URBANA	BIOLOGIA	2
		URBANA	MATEMATICAS	1
	I.E.R DIVINO NIÑO	RURAL	PRIMARIA	11
		RURAL	SECUNDARIA	1
		RURAL	MATEMATICAS	1
	I.E.R EL EDEN	RURAL	PRIMARIA	1
	I.E.R JOSE ANTONIO GALAN	RURAL	AGROECOLOGIA	1
		RURAL	PRIMARIA	14
		RURAL	ESPAÑOL	1
		RURAL	MATEMATICAS	1
		RURAL	BIOLOGIA	1
		RURAL	TECNOLOGIA	1
	I.E.R LA ESMERALDA	RURAL	PRIMARIA	3
		RURAL	SECUNDARIA	1
	I.E.R LA SARDINATA	RURAL	PRIMARIA	6
	I.E.R LOS CRISTALES	RURAL	PRIMARIA	4
	I.E.R MONSERRATE	RURAL	PRIMARIA	1
	I.E.R PEÑAS COLORADAS	RURAL	PRIMARIA	2
	I.E.R SAN PEDRO CLAVER	RURAL	PRIMARIA	4
		RURAL	ESPAÑOL	2
	I.E.R SANTA CRUZ DEL AGUILA	RURAL	PRIMARIA	7
		RURAL	SECUNDARIA	2
I.E.R SANTAFE DEL CAGUAN	RURAL	PRIMARIA	3	
	RURAL	AGROECOLOGIA	1	
I.E.R TEUSAQUILLO	RURAL	PRIMARIA	6	
I.E.R VILLA LUZ	RURAL	PRIMARIA	4	





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

CURILLO	C.E EL LIBERTADOR	RURAL	EMPREDIMIETO	1
		RURAL	SECUNDARIA	1
		RURAL	PRIMARIA	1
	C.E LA NOVIA	RURAL	PRIMARIA	9
		RURAL	SECUNDARIA	2
	I.E ANGEL CUNIBERTI	URBANA	SOCIALES	1
		URBANA	CONTABILIDAD	1
		URBANA	PRIMARIA	1
		URBANA	EMPRESARIAL	1
		URBANA	MATEMATICAS	1
		URBANA	BIOLOGIA	1
	I.E.R HORIZONTE	RURAL	PRIMARIA	6
		RURAL	SECUNDARIA	2
	I.E.R SALAMINA	RURAL	PRIMARIA	9
		RURAL	ESPAÑOL	1
RURAL		BIOLOGIA	1	
RURAL		SOCIALES	1	
EL DONCELLO	C.E EL QUEBRADON	RURAL	PRIMARIA	1
	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	URBANA	PRIMARIA	1
		URBANA	MATEMATICAS Y FISICA	1
	I.E JORGE ABEL MOLINA	URBANA	INGLES	1
	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	INGLES	2
	I.E.R BERLIN	RURAL	PRIMARIA	5
		RURAL	SOCIALES	1
		RURAL	PREESCOLAR	1
		RURAL	MATEMATICAS	1
	I.E.R LA CEIBA	RURAL	SOCIALES	1
		RURAL	PRIMARIA	2
	I.E.R PUERTO MANRIQUE	RURAL	FISICA	1
	I.E.R SAN JUDAS TADEO	RURAL	PRIMARIA	6
I.E.R SIMON BOLIVAR	RURAL	SECUNDARIA	3	
	RURAL	PRIMARIA	3	
MILAN	C.E EL DIAMANTE (MIRAVALLE)	RURAL	PRIMARIA	6
	C.E GRANARIO	RURAL	PRIMARIA	9
	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	BIOLOGIA	1
		URBANA	PRIMARIA	1
	I.E.R ANGEL RICARDO ACOSTA	RURAL	INGLES	1
RURAL		AGROECOLOGIA	1	





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

		RURAL	PRIMARIA	1
		RURAL	MATEMATICAS	1
	I.E.R ILUSION MATICURU	RURAL	PRIMARIA	9
		RURAL	SOCIALES	1
		RURAL	BIOLOGIA	1
		RURAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1
		RURAL	PRIMARIA	4
	I.E.R LA ANGUILLA	RURAL	PRIMARIA	7
	I.E.R LA FLORIDA	RURAL	BIOLOGIA	1
		RURAL	MATEMATICAS	1
		RURAL	PRIMARIA	3
	I.E.R LA RASTRA	RURAL	INGLES	1
		RURAL	AGROECOLOGIA	1
		RURAL	BIOLOGIA	1
RURAL		PRIMARIA	8	
LA MONTAÑITA	C.E EL JARDIN	RURAL	PRIMARIA	7
	C.E GAITANIA	RURAL	PRIMARIA	1
		RURAL	SECUNDARIA	8
	C.E LA ARGENTINA	RURAL	PRIMARIA	1
	C.E MATEGUADUA	RURAL	SOCIALES	1
	I.E LA ESTRELLA	RURAL	PRIMARIA	6
	I.E.R AGRO NUÑEZ	RURAL	PRIMARIA	1
		RURAL	ESPAÑOL	2
		RURAL	MATEMATICAS	1
		RURAL	INGLES	9
	I.E.R BRISAS DE SAN ISIDRO	RURAL	PRIMARIA	1
		RURAL	CIENCIAS NATURALES	1
		RURAL	ESPAÑOL	4
	I.E.R PALMA ARRIBA	RURAL	PRIMARIA	9
	I.E.R REINA BAJA	RURAL	PRIMARIA	1
		RURAL	ESPAÑOL	1
		RURAL	MATEMATICAS	1
	I.E.R SIMON BOLIVAR	RURAL	ESPAÑOL	1
		RURAL	PRIMARIA	2
		RURAL	BIOLOGIA	1
RURAL		SOCIALES	1	
RURAL		MATEMATICAS	1	
RURAL		ETICA Y VALORES	1	
MORELIA	C.E PALMARITO	RURAL	PRIMARIA	1





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

EL PAUJIL	I.E.R JUAN XXIII	RURAL	PRIMARIA	4
	C.E LA PROVIDENCIA	RURAL	PRIMARIA	3
		RURAL	SECUNDARIA	2
	C.E NIÑA DEL CARMEN	RURAL	PRIMARIA	1
	C.E SANTA TERESA	RURAL	PRIMARIA	3
	I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	URBANA	BIOLOGIA	1
	I.E.R BOLIVIA	RURAL	PREESCOLAR	1
		RURAL	PRIMARIA	4
		RURAL	SOCIALES	1
		RURAL	ESPAÑOL	1
		RURAL	MATEMATICAS	1
	I.E.R LA CONCORDIA	RURAL	PRIMARIA	4
	I.E.R RAFAEL URIBE URIBE	RURAL	SECUNDARIA	1
RURAL		PRIMARIA	3	
PUERTO RICO	C.E EL CARMELO	RURAL	PRIMARIA	3
	C.E LA FLORESTA No 5	RURAL	PRIMARIA	8
	C.E LOMA ALTA	RURAL	PRIMARIA	2
	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	URBANA	MATEMATICAS	2
		URBANA	INGLES	1
		URBANA	ESPAÑOL	1
	I.E SAGRADOS CORAZONES	URBANA	INGLES	2
		URBANA	PRIMARIA	1
	I.E.R VILLA DEL RIO	RURAL	PRIMARIA	7
	I.E.R CAMPO HERMOSO	RURAL	PRIMARIA	9
		RURAL	SOCIALES	1
		RURAL	SECUNDARIA	2
	I.E.R EL LOBO	RURAL	PRIMARIA	1
		RURAL	SECUNDARIA	2
	I.E.R JORGE ELIECER GAITAN	RURAL	PRIMARIA	5
		RURAL	AGROECOLOGIA	1
		RURAL	INGLES	1
	I.E.R LA AGUILILLA	RURAL	PRIMARIA	12
		RURAL	MATEMATICAS	1
		RURAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1
RURAL		QUIMICA	1	
I.E.R LA ESMERALDA	RURAL	EMPRENDIMIENTO	1	
	RURAL	PRIMARIA	3	





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

	I.E.R RIO NEGRO	RURAL	MATEMATICAS	1
		RURAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1
		RURAL	ARTISTICA	1
		RURAL	PRIMARIA	5
		RURAL	MATEMATICAS	1
	I.E.R SANTANA RAMOS	RURAL	INGLES	1
	I.E.R SANTANA RAMOS	RURAL	PRIMARIA	2
	I.E.R RIO NEGRO	RURAL	BIOLOGIA	1
		RURAL	PRIMARIA	1
	SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	URBANA	CIENCIAS NATURALES
URBANA			TECNOLOGIA E INFORMATICA	1
I.E PARROQUIAL		URBANA	PRIMARIA	1
I.E.R DIVINO NIÑO		RURAL	PRIMARIA	8
		RURAL	SECUNDARIA	2
		RURAL	PREESCOLAR	1
		RURAL	INGLES	1
		RURAL	SOCIALES	1
		RURAL	MATEMATICAS	1
		RURAL	AGROECOLOGIA	1
		RURAL	QUIMICA	1
I.E.R LA GALLINETA		RURAL	PRIMARIA	8
I.E.R LAS LAJAS		RURAL	BIOLOGIA Y QUIMICA	2
		RURAL	PREESCOLAR	1
		RURAL	MATEMATICAS	1
		RURAL	PRIMARIA	6
		RURAL	PECUARIAS	1
		RURAL	INGLES	1
I.E.R MARIA AUXILIADORA		RURAL	MATEMATICAS	1
		RURAL	PRIMARIA	1
	RURAL	INGLES	1	
I.E.R PLATANILLO	RURAL	PRIMARIA	1	
I.E PARROQUIAL	URBANA	PREESCOLAR	1	
I.E.R LAS LAJAS	RURAL	PRIMARIA	1	
I.E.R MARIA AUXILIADORA	RURAL	PRIMARIA	1	
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	C.E GIBRALTAR	RURAL	PRIMARIA	4
		RURAL	SECUNDARIA	1
	C.E SANTA ROSA	RURAL	PRIMARIA	1





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

I.E PROMOCION SOCIAL	URBANA	ETICA	1
	URBANA	PRIMARIA	5
	URBANA	INGLES	1
	URBANA	MATEMATICAS Y FISICA	1
I.E DANTE ALIGHIERI	URBANA	PRIMARIA	1
	URBANA	MATEMATICAS	2
	URBANA	INGLES	1
	URBANA	FISICA	1
	URBANA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1
I.E DOMINGO SAVIO	URBANA	MATEMATICAS	1
	URBANA	INGLES	1
	URBANA	FISICA	1
I.E VERDE AMAZONICO	URBANA	PRIMARIA	1
	URBANA	MATEMATICAS	2
I.E.R ALTO QUEBRADON	RURAL	PRIMARIA	6
I.E.R ARENOSO	RURAL	PRIMARIA	9
I.E.R BOCANA POSETAS	RURAL	PRIMARIA	5
	RURAL	SECUNDARIA	2
I.E.R CAMPO HERMOSO	RURAL	PRIMARIA	15
	RURAL	AGROECOLOGIA	1
	RURAL	BIOLOGIA	1
	RURAL	PREESCOLAR	1
	RURAL	EDUFISICA	1
I.E.R CRISTALINA DEL LOSADA	RURAL	PRIMARIA	3
	RURAL	ESPAÑOL	1
	RURAL	BIOLOGIA Y QUIMICA	1
	RURAL	ARTISTICA	1
	RURAL	CIENCIAS NATURALES	1
	RURAL	MATEMATICAS Y FISICA	1
I.E.R CRISTALINA TRONCALES	RURAL	PRIMARIA	8
	RURAL	MATEMATICAS	1
I.E.R CRISTO REY (ANTONIO NARIÑO)	RURAL	PRIMARIA	7
	RURAL	BIOLOGIA	1
	RURAL	ESPAÑOL	1
	RURAL	SOCIALES	1
	RURAL	MATEMATICAS	1





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

I.E.R EL RUBI	RURAL	SECUNDARIA	1
	RURAL	PRIMARIA	2
I.E.R GUAYABAL	RURAL	PRIMARIA	5
	RURAL	INGLES	1
	RURAL	SOCIALES	1
	RURAL	ESPAÑOL	1
	RURAL	MATEMATICAS Y FISICA	1
	RURAL	AGROECOLOGIA	1
I.E.R GUILLERMO RIOS MEJIA	RURAL	PRIMARIA	1
	RURAL	MATEMATICAS	1
I.E.R LA INMACULADA	RURAL	PRIMARIA	3
	RURAL	ESPAÑOL	1
	RURAL	INGLES	1
	RURAL	INFORMATICA	1
	RURAL	AGROECOLOGIA	1
I.E.R LA SAMARIA	RURAL	PRIMARIA	22
	RURAL	AGROECOLOGIA	1
	RURAL	BIOLOGIA	1
I.E.R LA UNION	RURAL	ESPAÑOL	7
	RURAL	MATEMATICAS	2
	RURAL	AGROECOLOGIA	1
I.E.R LOS ANDES	RURAL	MATEMATICAS	1
	RURAL	PRIMARIA	3
	RURAL	SECUNDARIA	1
I.E.R LOS FUNDADORES	RURAL	PRIMARIA	5
I.E.R LOS POZOS	RURAL	PRIMARIA	17
	RURAL	MATEMATICAS	2
	RURAL	BIOLOGIA	1
	RURAL	SOCIALES	1
I.E.R NUEVO HORIZONTE	RURAL	PRIMARIA	5
	RURAL	SECUNDARIA	1
I.E.R PLAYA RICA	RURAL	PRIMARIA	3
	RURAL	MATEMATICAS	1
I.E.R PUERTO AMOR	RURAL	ESPAÑOL	2
	RURAL	PRIMARIA	4
	RURAL	MATEMATICAS	1
I.E.R SAN JOSE DE CAQUETANIA	RURAL	PRIMARIA	2
I.E.R SAN JUAN DEL LOSADA	RURAL	PRIMARIA	10





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

		RURAL	PREESCOLAR	1	
		RURAL	SECUNDARIA	1	
	I.E.R SANTO DOMINGO SAVIO	RURAL	PRIMARIA	2	
		RURAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	
	I.E.R VILLA CARMONA	RURAL	PRIMARIA	2	
		RURAL	SECUNDARIA	2	
	SOLANO	C.E EL DANUBIO	RURAL	PRIMARIA	1
		I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	URBANA	PRIMARIA	2
			URBANA	SOCIALES	2
			URBANA	ESPAÑOL	1
URBANA			MATEMATICAS	3	
URBANA			CIENCIAS NATURALES	1	
URBANA			QUIMICA	1	
URBANA			TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	
RURAL			INGLES	1	
I.E GIMNASIO MILITAR FAC		RURAL	PRIMARIA	2	
I.E.R CAMPO ALEGRE		RURAL	PRIMARIA	5	
I.E.R LA CABAÑITA		RURAL	PRIMARIA	1	
I.E.R LAS MERCEDES		RURAL	PRIMARIA	9	
I.E.R MONONGUETE		RURAL	CIENCIAS NATURALES	1	
		RURAL	SOCIALES	1	
		RURAL	PRIMARIA	1	
		RURAL	ESPAÑOL	1	
I.E.R PUERTO TEJADA		RURAL	PRIMARIA	3	
		RURAL	SECUNDARIA	1	
SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	URBANA	PRIMARIA	3	
		URBANA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	
		URBANA	MATEMATICAS	1	
		URBANA	PREESCOLAR	1	
		URBANA	AGROECOLOGIA	2	
	I.E.R AGUA BLANCA CUZUMBE	RURAL	PRIMARIA	3	
		RURAL	SECUNDARIA	1	
		RURAL	ESPAÑOL	3	
	I.E.R CAMPO LEJANO	RURAL	PRIMARIA	8	
		RURAL	MATEMATICAS	2	
		RURAL	ESPAÑOL	2	





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

	I.E.R CHONTILLOSA MEDIO	RURAL	PREESCOLAR	1
		RURAL	BIOLOGIA	1
		RURAL	PRIMARIA	12
		RURAL	CIENCIAS NATURALES	1
		RURAL	SOCIALES	1
		RURAL	ESPAÑOL	1
		RURAL	EDUFISICA	1
		RURAL	AGROECOLOGIA	2
		RURAL	MATEMATICAS Y FISICA	1
VALPARAISO	C.E LA RICO KM 30	RURAL	PRIMARIA	3
	I.E VALPARAISO	URBANA	PRIMARIA	1
		URBANA	MATEMATICAS	1
		URBANA	INGLES	1
	I.E.R LA MUÑOZ	RURAL	PRIMARIA	1
		RURAL	SECUNDARIA	5
	I.E.R MIRAVALLE SAN TROPEL	RURAL	PRIMARIA	3
		RURAL	ESPAÑOL	1
		RURAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1
	I.E.R NIEVES ARRIBA	RURAL	PRIMARIA	6
		RURAL	MATEMATICAS	1
	I.E.R PLAYA RICA	RURAL	BIOLOGIA	1
		RURAL	PRIMARIA	4
		RURAL	MATEMATICAS	1
		RURAL	PREESCOLAR	1
		RURAL	SOCIALES	1
	I.E.R SANTIAGO DE LA SELVA	RURAL	PRIMARIA	7
		RURAL	INGLES	1
		RURAL	MATEMATICAS Y FISICA	1
		RURAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1
RURAL		BIOLOGIA Y QUIMICA	1	
TOTAL:				813





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

PLAZAS CONVOCADAS PARA DIRECTIVOS DOCENTES

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ZONA	NOMBRE CARGO	CANTIDAD
CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	URBANA	COORDINADOR	2
	I.E.R JOSE ANTONIO GALAN	RURAL	DIRECTOR	1
CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	URBANA	COORDINADOR	1
EL DONCELLO	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	URBANA	COORDINADOR	1
	I.E JORGE ABEL MOLINA	URBANA	COORDINADOR	1
EL PAUJIL	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	URBANA	COORDINADOR	4
	I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	URBANA	RECTOR	1
PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	URBANA	COORDINADOR	3
	I.E SAGRADOS CORAZONES	URBANA	COORDINADOR	2
	I.E.R JORGE ELIECER GAITAN	RURAL	COORDINADOR	1
	I.E.R RIO NEGRO	RURAL	COORDINADOR	1
SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	URBANA	COORDINADOR	1
	I.E.R LAS LAJAS	RURAL	COORDINADOR	1
SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	URBANA	COORDINADOR	1
	I.E DANTE ALIGHIERI	URBANA	COORDINADOR	1
	I.E DOMINGO SAVIO	URBANA	COORDINADOR	1
	I.E VERDE AMAZONICO	URBANA	COORDINADOR	2
	I.E.R PLAYA RICA	RURAL	DIRECTOR	1
SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	URBANA	COORDINADOR	1
SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	URBANA	COORDINADOR	1
VALPARAISO	I.E VALPARAISO	URBANA	COORDINADOR	1
TOTAL:				29

Parágrafo: Serán tenidas en cuenta las solicitudes de traslados presentadas con el lleno de los requisitos y dentro de los términos y parámetros previstos en la presente resolución.





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

ARTÍCULO SEGUNDO: En concordancia con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución No. 12798 de fecha 20 de septiembre de 2013, emanada del Ministerio de Educación Nacional, disponer el siguiente cronograma para el proceso ordinario de traslados de la vigencia 2013:

No.	ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
1	Emisión y publicación del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	24 de octubre de 2013	Página web www.sedcaqueta.gov.co y/o www.caqueta.gov.co , medios de comunicación hablados, y cartelera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 8-34 centro.
2	Difusión de la convocatoria proceso ordinario de traslados.	24 de octubre al 07 de noviembre de 2013	Página web www.sedcaqueta.gov.co y/o www.caqueta.gov.co , medios de comunicación hablados, y cartelera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 8-34 centro.
3	Inscripción de Docentes y Directivos Docentes al proceso ordinario de traslados.	08 a 15 de noviembre de 2013	Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 8-34 centro. Oficina Sistema de Atención al Ciudadano SAC.
4	Toma de decisiones frente a cada solicitud de traslado (evaluación por parte del comité de traslados).	18 a 22 de noviembre de 2013.	Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 8-34 centro.
5	Publicación de la lista de Docentes y Directivos Docentes seleccionados para traslado.	25 a 30 de noviembre de 2013.	Página web www.sedcaqueta.gov.co y/o www.caqueta.gov.co , y cartelera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 8-34 centro.
6	Recepción de solicitudes de ajuste a la lista de Docentes y Directivos Docentes seleccionados para traslado.	02 al 10 de diciembre de 2013.	Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 8-34 centro. Oficina Sistema de Atención al Ciudadano SAC
7	Decisión frente a las solicitudes de ajuste a la lista de Docentes y Directivos Docentes seleccionados para traslado, y modificación de la lista si hay lugar a ello.	11 a 13 de diciembre de 2013.	Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 8-34 centro.
8	Expedición los actos administrativos de traslados.	Diciembre 2013.	Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 8-34 centro.





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

9	Comunicación de traslados a Rectores y Directores de los establecimientos educativos en los que se generan los cambios.	Diciembre 2013.	Comunicación escrita, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá.
---	---	-----------------	--

Parágrafo 1°: Dado que el calendario académico de la presente vigencia finaliza el día 22 de noviembre de 2013, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución No. 01018 del 26 de noviembre de 2012, y por tanto para cuando se publique la lista de Docentes y Directivos Docentes seleccionados para traslados, éstos ya estarán en periodo vacacional, podrán notificarse en la primera semana del calendario académico del año 2014.

Parágrafo 2°: Las fechas dispuestas en este artículo, no guardan estricta concordancia con las establecidas en la Resolución No. 12798 del MEN, en atención a lo enunciado en la parte motiva del presente acto. Por lo cual fueron ajustadas de tal manera que se cumpla a cabalidad con todas las etapas previstas en el proceso ordinario de traslados 2013 y sus tiempos.

Parágrafo 3°: La revisión de vacantes definitivas y consolidación de las mismas, se realizó con base a la información de planta disponible con corte a 30 de septiembre de 2013.

Parágrafo 4°: El rector o Director rural del establecimiento educativo estatal receptor o quien haga sus veces, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador que laborará en tal establecimiento, en cumplimiento del traslado, y remitirla a la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles siguientes al inicio del calendario académico. Dicha constancia deberá contener por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el Rector o Director considere pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como criterios de inscripción para los Docentes y Directivos Docentes interesados en participar en el proceso ordinario de traslados, los siguientes:

1. Diligenciar y presentar la solicitud de traslado en el formato establecido y publicado por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá.
2. Tener como lapso mínimo de experiencia uno (01) año en propiedad en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como Docente o Directivo Docente.
3. Para los Docentes, reunir los requisitos de perfil y nivel académico de la plaza vacante en que esté interesado.

Parágrafo: El Docente o Directivo Docente que desee participar en el proceso ordinario de traslados, deberá presentar la solicitud formal de traslado por escrito, en el formato establecido para tal fin por parte de ésta Secretaría y que será publicado en la página www.sedcaqueta.gov.co y/o www.caqueta.gov.co, donde indique en orden de prioridad, las plazas vacantes que desea ocupar, especificando municipio de ubicación, establecimiento educativo y el área de formación.





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como criterios para la decisión del traslado, los siguientes:

1. PUNTAJE SEGÚN EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL DOCENTE. (Acreditada en las Instituciones y/o Centros Educativos oficiales, la cual debe estar debidamente soportada):

1.1. Tiempo de Servicio en el Departamento: Un (1) punto por cada año de servicio y proporcionalmente por cada mes, a partir de la fecha de su nombramiento en propiedad.

1.2. Tiempo de Servicio Fuera del Departamento: Un (1) punto por cada tres (3) años de servicio y proporcionalmente por cada mes, a partir de la fecha de su nombramiento en propiedad

2. PUNTAJE SEGÚN UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

2.1. Establecimientos Educativos Rurales Indígenas: Dos (2) puntos por cada año de servicio.

2.2. Centros Educativos Rurales: Dos (2) puntos por cada año de servicio; se adiciona un (1) punto por cada año prestado en las sedes diferentes a la principal.

2.3. Instituciones Educativas Rurales: Uno punto cinco (1.5) por cada año de servicio; se adiciona cero punto cinco (0.5) por cada año a las sedes diferentes a la principal.

2.4. Establecimientos Educativos de las Cabeceras Municipales: Un (1) punto por cada año de servicio. Para el caso del municipio de Solano se adicionará por prestación de cada año de servicio educativo en establecimientos ubicados en el sector urbano, rural y resguardos indígenas, uno (1), dos (2) y tres (3) puntos respectivamente.

2.5. Instituciones Educativas Urbanas de Florencia: Cero punto cinco (0.5) por cada año de servicio.

2.6. Establecimientos Educativos Rurales de Florencia: Un (1) punto por cada año de servicio.

2.7. Por cada cinco (5) años de trabajo continuo en el mismo Establecimientos Educativo: Un (1) punto.

3. PUNTAJE SEGÚN GRADO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

3.1. Para los inscritos en virtud del Decreto No. 2277 de 1979: Un (1) punto por cada grado.

3.2. Para los inscritos en virtud del Decreto No. 1278 de 2002: Para el grado uno (1), tres (3) puntos, para el grado dos (2), cinco (5) puntos, y para el grado tres (3), ocho (8) puntos.

4. PUNTAJE SEGÚN NIVEL ACADEMICO ACREDITADO:

4.1. TÍTULOS CERTIFICADOS:

- | | |
|---------------------------------------|------------------------|
| - Bachiller (cualquier modalidad) | Cero punto cinco (0.5) |
| - Normalista Superior | Un (1) punto |
| - Tecnólogo en cualquier especialidad | Dos (2) puntos |





RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)

- Tecnólogo en Educación	Tres (3) puntos
- Profesional Universitario	Cuatro (4) puntos
- Profesional en Educación	Seis (6) puntos
- Posgrado (Nivel Especialización en cualquier área)	Siete (7) puntos
- Posgrado (Nivel Especialización en área educativa)	Ocho (8) puntos
- Postgrado (Nivel Maestría)	Nueve (9) puntos
- Postgrado (Nivel Doctorado)	Diez (10) puntos

4.2. Los Docentes y Directivos Docentes que hayan cursado estudios, cuyo soporte no repose en la hoja de vida existente en esta Secretaría, deberán presentar fotocopia autentica del mismo, adjunto al formulario de inscripción, dentro del cronograma establecido en el artículo 3° de la presente Resolución.

5. PUNTAJE SEGÚN DESEMPEÑO LABORAL.

- 5.1. Hoja de vida sin anotaciones: Se asignarán tres (3) puntos.
5.2. Hoja de vida con anotaciones: Se asignará un (1) punto.

6. PUNTAJE SEGÚN UNIDAD FAMILIAR.

Se refiere a la vida de pareja y de familia: Se asignará cinco (5) puntos cuando el docente acredite que la plaza vacante que desea ocupar se encuentra ubicada en un sitio donde resida su conyugue o compañero(a) permanente y/o hijos menores o mayores que no hubiesen sido emancipados, lo cual debe ser sustentado con una certificación expedida por el personero municipal de la localidad donde residen los integrantes de la familia.

Parágrafo 1º: Los Docentes y Directivos Docentes que se encuentren en situación especial de amenazados o de salud, debidamente acreditado y reconocido por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, tendrán prioridad en el proceso de evaluación y decisión frente a las demás solicitudes presentadas.

Parágrafo 2º: En el caso de igualdad y/o empate de puntajes entre dos o más docentes, se solicitará el concepto del rector o director del establecimiento educativo receptor, quien deberá dentro del día siguiente a la solicitud, expedir el concepto respectivo. Si transcurrido el plazo antes señalado no se hubiere obtenido pronunciamiento o concepto alguno por parte del directivo docente, el nominador adoptará la decisión del caso.

ARTÍCULO QUINTO: Los Docentes y Directivos Docentes a quienes les sea aprobado el traslado a través de la presente convocatoria, que se dará a conocer a través de la pagina web de la Secretaría de Educación y/o Gobernación del Caquetá: www.sedcaqueta.gov.co y www.caqueta.gov.co, en el momento de ser notificados del acto administrativo por medio del cual queda en firme su reubicación laboral, deben presentar el paz y salvo expedido por el Rector o Director (para el caso de los docentes) y para los Directivos Docentes este debe ser expedido por el Consejo Directivo. Si transcurrido el tiempo para notificación establecido por las normas vigentes no se allega el paz y salvo respectivo, no procederá la notificación y por ende el traslado previamente aprobado.





**RESOLUCIÓN No. 001508
(24 de octubre de 2013)**

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web: www.sedcaqueta.gov.co y/o www.caqueta.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso; igualmente se podrá consultar en la cartelera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, ubicada en la calle 15 No. 8-34 centro, Florencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Original Firmado

LUIS EDUARDO CAMPO CASTILLO

Secretario Delegatario con funciones de Gobernador
Decreto No. 001164 del 23 de octubre de 2013

Original Firmado

WILLIAM RENÁN RODRÍGUEZ

Secretario de Educación Departamental

Original Firmado

ALBA LIGIA MÉNDEZ MATAMOROS

Jefe Dirección Admtva. y Financiera

Original Firmado

Vo.Bo. **LIBIA CORTÉS CANTOR**

Jefe Oficina Asesora Jurídica SED Caquetá

Digitó: Ronald Rodríguez Burgos – Prof. Universitario

